

Progreso, 4 de marzo de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.


CONSIDERANDO I: Que en cumplimiento con el POA se ha dispuesto colaborar con castraciones mensuales a llevarse a cabo en distintos puntos de esta ciudad.

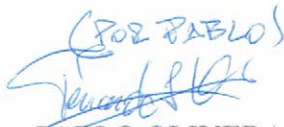
CONSIDERANDO II: Que si bien a través de Resolución N° 241/19 se ha dispuesto seguir colaborando con la Empresa MARIO QUINTERO RUT 214515100016 hasta el final del quinquenio, por la suma de \$ 6.000, se hace necesario rectificar dicho monto a través del presente acto administrativo .

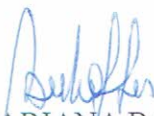
ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de \$ 14,000 (pesos catorce mil con 00/100) a la Empresa MARIO QUINTERO RUT 214515100016 desde el pasado mes de febrero hasta la finalización del quinquenio, quien realizará las castraciones comprometidas por este Concejo en distintos puntos de nuestra jurisdicción
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa

(POR PABLO)  
  
PABLO OLIVERA  
Concejal

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

  
EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal